

VISTO:

La Ley 2756.
La Ley 9286, Anexo I, Capítulo I, Artículos 8° y 9°,
El Reglamento Interno Art. 32° Inc. 15 y Art. 175°,
La Resolución N° 2.101/19,
El Contrato de Servicio a término, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2.101/19, se autoriza la suscripción de contratos de servicio a término con el personal para que presta servicios específicos en los Bloques solicitante del Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez.

Que la solicitud deberán hacerla por escrito las/los Sres. Concejales a través de nota ingresada a Secretaria.

Que según lo dispuesto en el Art. 148° del Reglamento Interno, modificado por Resolución N° 1.914/2016 *“todo nombramiento deberá realizarse mediante Resolución en el recinto y en sesiones ordinaria, extraordinaria, o de prórroga”*.

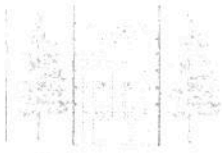
Que, por ello, la decisión administrativa a formalizarse, debe considerarse evaluando las disponibilidades presupuestarias, legales y de contratación de este Organismo, estableciendo las prioridades en las necesidades de servicio en las distintas dependencias y órganos que lo componen.

Que los preceptos de la Ley 9.286 aludidos en el Visto regulan las relaciones laborales que están regidas por un contrato de plazo determinado y que prestan servicios en forma personal y directa con una retribución sujeta al cumplimiento de las etapas que se determinen (contratados, Art. 8°) y de aquellos que se emplean para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por el personal permanente, sin que se resienta la normal prestación de sus funciones específicas (personal transitorio, Art. 9°).

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 2.103/2.019

ART.1°) Informese que según lo establecido en el Art. 1° de la Resolución N° 2.101/19 el personal designado es el siguiente: MORO Pamela Marina D.N.I. N° 23.317.320, **Bloque Frente Sindical Peronista**; ROMERO Paula D.N.I. N° 35.306.783, ZAJARIAS Maria Fernanda D.N.I. N° 34.046.091, PEÑA Rocio Maricel D.N.I. N° 29.411.067 **Bloque FPCyS**; RODRIGUEZ Cintia Vanesa D.N.I. N° 30.787.966, GIACOMETTI Rubén Darío D.N.I. N° 23.113.227, **Bloque Frente Renovador**; LEGUIZAMON Guillermo Alejandro D.N.I. N° 34.145.258, Bloque **Cambiamos**; GALVEZ Marcelo Ramón D.N.I. N° 21.044.451, FEBRE Nancy Noemí D.N.I. N° 31.880.909, **Bloque FPV Justicialista**; para que realicen tareas de servicios durante el plazo de 77 días, a partir del día 24 de septiembre de 2019 hasta su vencimiento, el día 10 de diciembre de 2019. Los contratados percibirán como retribución por la prestación de sus servicios, la suma de \$ 48.000- (Pesos cuarenta y ocho mil) por todo concepto y por el término del presente.



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



ART.2º) Los contratos detallados en el Artículo 1º, se imputarán con cargo a la partida de gastos de funcionamiento del Concejo Deliberante.

ART.3º) Comuníquese y archívese.

Dado en Sala del Concejo Deliberante, 26 de septiembre de 2.019.

Susana M. Mangiaterra
1ra Vice Presidente
Concejo Deliberante

Raúl Antonello
RAÚL ANTONELLO
CONCEJAL
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Lema B. Camiscia
Lema B. Camiscia
CONCEJAL

Carlos Dolce
CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.



Andrea Balbuena
ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

Diego H. Garavano
DIEGO H. GARAVANO
CONCEJAL
VILLA GDOR. GALVEZ

Natalia V. Martinez
NATALIA V. MARTINEZ
CONCEJAL
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Cristina Beatriz Cuevas
Cristina Beatriz Cuevas
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante

Jorge Stange
JORGE STANGE
CONCEJAL
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Jorge A. Murabito
JORGE A. MURABITO
CONCEJAL
VILLA GDOR. GALVEZ